



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 022-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 000008-2025-PMSJMPP-EJEPENAL/EIFI del 31 de marzo del 2025; el Informe N° 000011- 2025-PMSJMPP-EJEPENAL/UPM del 15 de abril del 2025; y el Informe N° 000007-2025-PMSJMPP/AL del 21 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJE PENAL)";

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OCPE, Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante: i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa (MOP) de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, teniendo como beneficiarios al MINJUSDH, INPE y PRONACEJ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2021-JUS, de fecha 17 de marzo del 2021, se designó al señor Fabrizio Jorge Terán Ludwick como Coordinador Ejecutivo del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú –

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PMSJMPP;

Que, mediante la Ley N° 27815, se aprobó la Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley N° 28496, la cual establece los principios, deberes y prohibiciones éticos aplicables a los empleados públicos, entendiéndose como tal a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea nombrado, contratado, designado, de confianza o electro que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado, sin importar el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP del 28 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público";

Que, la citada Directiva reconoce que el modelo de Integridad "(...) es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad (...);

Que, el Componente 5.2.3. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, hace mención a las "Políticas de integridad" debiendo entenderse como estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, el componente III "Políticas de integridad", desarrolla a través de la ejecución de uno de los Subcomponentes 5.2.3.1. Código de Conducta, el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización, precisando conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Integridad Pública, la Unidad de Administración y Finanzas ha formulado el proyecto de Código de Conducta de obligatorio cumplimiento para todos los consultores que laboran en el PMSJMPP, en cualquiera de los niveles jerárquicos, así como aquellos que proveen servicios o bienes al Programa, recomendando contar con un único instrumento que regule los principios, deberes y prohibiciones de la función pública, así como los valores institucionales de la entidad, enmarcados en conductas específicas que conlleven al beneficio de quienes forman parte de ella, teniendo en consideración que su labor contribuye en el logro de la visión de la entidad, en el marco de la Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, el proyecto de Código de Conducta tiene como objeto el orientar, con enfoque preventivo, el comportamiento cotidiano de los consultores de la Unidad

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ejecutora 005: PMSJMPP, a fin de alcanzar una cultura organizacional ética que coadyuve al cumplimiento de los objetivos propuestos y la implementación del modelo de integridad institucional, así como, el debido cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones previstos en la Ley N° 27815 y sus modificatorias;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000011- 2025-PMSJMPP-EJEPENAL/UPM del 15 de abril del 2025, en el marco de sus funciones de apoyo en la elaboración de los documentos técnicos normativos de gestión administrativa, recomienda la aprobación del proyecto de Código de Conducta del PMSJMPP;

Que, la Asesoría Legal, mediante el Informe N° 000007-2025-PMSJMPP/AL del 21 de abril del 2025, considera viable legalmente la aprobación del proyecto de Código de Conducta del PMSJMPP, a través de una Resolución de Coordinación Ejecutiva.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Código de Conducta de la Unidad Ejecutora 005: "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Planes y Monitoreo y la Oficina de Asesoría Legal, así como disponer la publicación de la presente Resolución y el Código de Conducta aprobado en la sede digital de la UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú- PMSJMPP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

